



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC: 0040495/2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional eleva la certificación de servicios de la agente no docente Beatriz Cristina Adela STORINO, quien se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Área Personal y Sueldos informa que la agente Storino se desempeña en esta Facultad en un cargo 366-3 del Agrupamiento del Agrupamiento Técnico (5B), y en un cargo de Bibliotecaria Enseñanza Superior (226), en la Biblioteca Central "Elma Kohlmeyer de Estrabou", con una antigüedad de 38 años y 3 meses;

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, y que podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que a fs. 3 y 4 se incluyen las certificaciones de servicios y remuneraciones de la citada agente;

Que a los fines de evitar que la agente deje de percibir sus haberes al cumplirse los plazos previstos en la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior, teniendo en cuenta las demoras en el otorgamiento de los beneficios jubilatorios, se hace necesario solicitar que en un plazo máximo de treinta días dé inicio a los trámites ante la ANSES;

Que es necesario tener en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza N° 02/08 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. INTIMAR** a la agente **BEATRIZ CRISTINA ADELA STORINO**, Legajo 20177, que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, y cuenta a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

**ARTÍCULO 2º. DISPONER** que la agente **BEATRIZ CRISTINA ADELA STORINO**, Legajo 20177, continúe prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses –lo que ocurra primero-. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

Ab. MARIANA MUÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC.



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

.....  
**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** a la agente mencionada de la presente Resolución y hacer entrega de las certificaciones de servicios y remuneraciones correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.** Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, **23 AGO 2018**

RESOLUCION Nº: **0979**  
cpk

**Ab. MARIANA MUÑO**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

**Dr. JUAN PABLO ABRATTE**  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.